

Cádiz 22. de Marzo de 1815.

Mi apreciable Señor y Sr: Continuando mi grata correspondencia con V. E. le informaré que la Expedición destinada al Río de la Plata y de que hice mención en mi anterior, salió de aquí con tiempo muy favorable el 19. del próximo pasado, pero estoy poco contento con la voz que se ha difundido en la Corte y en esta, de que su verdadero destino es la América del Norte; si contra mi deseo mi fuere, proveo prolongación de cuidados a V. E. y de males a los de ese Infierno por 8. ó 10. meses más que tardará otra muy respetable que se supone irá con los mismos Buques en derecha al Río de la Plata en la estación más propia del año.

Con la mayor viveza se está formando otra para Puerto Cavetto que saldrá sin duda a mediados de Abril y conducirá de 2500. a 3000. hombres que por Panamá irán a disposición de V. E.

De las cosas más remarcables de la Corte se impondrá V. E. por la Siguela reservada adpunta que el amigo de ambos me ha dirigido este último Comco.

Quando me separé de esa Corte en animo de influir con el Gobierno en lo poco que pudiese para que mandare tropas a

ese Contrabando y para que tomare todas providencias a cortar el abisivo y odioso giro clandestino por el punto de Panamá; este ultimo lo he tenido soportado en mi interior, hasta que llegare un momento oportuno que es el de que las ordenes para ser obedecidas sean apoyadas por la fuerza, y como que de resultas de esta Expedición debe quedar en Panamá una respetable guarnición, es la razón, por que ahora le he promovido del modo sencillo que V. E. se servirá ver en la adpunta. Copia que con el mayor encarecimiento le mego quede reservada en si mismo, por que no ocupandome otro interes que el bien general, no quisiera recayere sobre mi, la indignacion de tantos apasionados a este infame trafico.

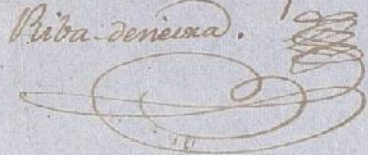
Confia. de ayer me he tomado la confianza de recomendar a V. E. el cumplimiento de un Real Despacho que se ha expedido a favor de D. N. José Deyt para que se le reponga en el destino de oficial de la Secretaría del Almirantazgo de esa y se le satisfagan los sueldos devengados en los años que ha estado en supeño; repito mi suplica de que le digue de ferir como desio, pues aunque imagino que este asunto puede embolver algun obstaculo quando con tanto interes me han hablado personas de caracter a quienes no he podido negarme, en mandar V. E. dar cumplimiento al Real Despacho, no entiendo que se comprometa, y menos en momentos que va a verificarse su ida.

Deseo que V. E. se mantenga

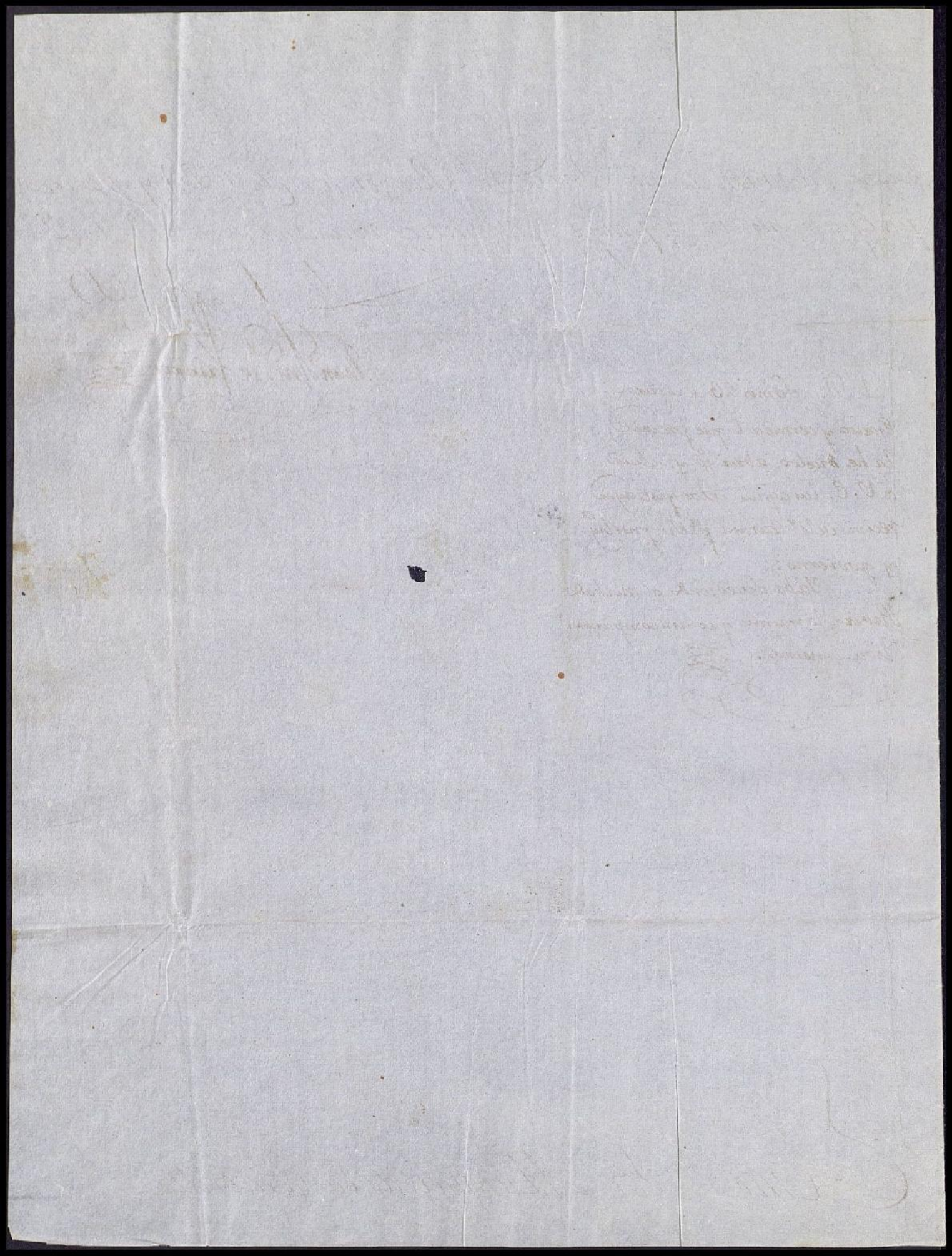
buena en union de mi Sra. D^a Ramonita (C. S. B.) y que con
qualquier motivo disponga de la sincera voluntad de mi at. Ser^{to} Ser^{or}

J. S. aff. B.
Man. Ser. de S. Juan de los Rios

P. D. Como 23 de Mayo:
Cruce y cerrada la que precede,
la he buelto a bua p^a p^a p^a p^a p^a
a V. E. las copias de las que ayen
reivi el Sr. Carate, p^a de y m^a de
y gobierno:
Ya va sucediendo al mudado
Rivers, lo mismo que asucomp^a eno
Riba de nueva.



Exmo. Sr. Marques de la Concordia.





Copia

S.^{to} D.^{to} Pedro Garate = Cadix y a diez y cuatro de Marzo de 1815 = Mi apreciable amigo: Gracias por la atención de V. en proteger à mi recomendado D.^{to} Julian Garcia y Gonzalez.

En efecto marchó la Expedición con un tiempo favorable, y es de presumir que en pocos dias pasaria las Canarias, si así fué poto hai que temer de su buen éxito en la navegacion: la otra q.^{ta} se está aprontando con viveza para P.^{to} Vela, se irá à principios de Abril; con ambas, si la 1.^a fué àl otro Indiferis, se tranquilizará, y tendran termino los males de que adolece.

Mucho me place que nuevo Monarca, S.^{to} Infante y el ministro, estén ponierndo de los señalados servicios del Virrey de Lima; creo sobre punto muy propio de la saviduria del Gobierno demostrarlo à la faz de la Nación para eterno honor de Estagistrado tan benemerito; amo como V. sabe nada me toca, pero amo el merito y la Justicia.

Con una pluma debil, y en los estrechos limites de una Carta confidencial; que podré decir à Vm. sobre un punto del mayor interes à R.^a Hacienda y Comercio? poco será, pero faltaria à mi principio, y à lo que debo àl Rey y à la Patria, sino expusiera algo, del clandestino y abusivo trafico que de años à esta parte se está haciendo por el punto de Panamá con todo el Perú y Mexico por la parte de S.^{to} Blas y Californias, causas de que procede y remedios que deben contenerle; soy de sentir que si V. pone en exercicio su amor y deseo àl bien general, junto con sus conexiones para remover tan exhoratarios males, habrá hecho uno de los mas importantes servicios que hai reclama el Estado: en tal concepto, y end de que, el Gobierno en dero del asierto y de lo mejor, no siempre está ilustrado de las causas que obran en contradiccion dire, que si Gibraltar en la Peninsula es en gran tamaño enemigo de la R.^a Hacienda, Fabricas e industria Española, la Jamaica à mi entender, aun mas en grande, la Ruina de las Rentas de la Corona, del Comercio Nacional, de la industria y Fabricas de ambos Reinos, y particularmente de los Reynos de Mexico en mucha parte, y del Perú absolutamente: es necesario no tener seruido para desconocer los hechos de que voy à hablar, y ei menester no tener ojs para no derramar lagrimas si se hacen justas comparaciones de ellos, con el espiritu de bondad y prosperidad del singular reglamento de Comercio libre de 1713; met sobre el concepto de remover todo genero de trabas àl Comercio, y proporcionarle franquicias exenciones, se estableció un sabio sistema de igualdad de D.^{to}s; vease entre otros el Cap.^o 19. que determina los que han de satisfacer los efectos en Panamá que puen àl Perú, para no perjudicar à lo que vengan por el Cabo de Hornos: monumento es el tal reglamento digno de eterno reconocimiento de los Españoles à su Rey y S.^{to} Carlos 3.^o de feliz memoria) pero monumento que la malicia ha reducido à un extremo de nulidad, no se, si por una inmoratidad general que cubrio la Europa desde la decentable revolucion de Francia, no se, si por nueva miserable constitucion humana que nos alucina y ocupa del pequeño circulo de nuevo individual interes con fria apatia del general; ò no se, si una y otra causa han obrado de acuerdo en estos ultimos años de calamidad.

Jamaica mercado, ò Jorobita grande, de los Ingleses abuerve en metalico, mucha

parte de las riquezas del Perú y México, en permuta de sus manufacturas muchas de ellas de absoluta prohibición. En nuestros Reglamentos y sistema Comercial, y Panamá es el Canal por donde se importan los efectos que despues se derraman por el Perú y México, y se exportan los millones acuñados y Pastas de Oro y Plata: protegen este odioso giro Buques de Guerra Ingleses desde Jamaica à Charquer, y viceversa, y en Panamá se encuentra salvo conducto para todo, no se pone impedimento à los que van à Jamayca con su dinero à comprar ni à los que retornan con los forros, se suponen certificados de las Aduanas jurada de la Península con todos los requisitos necesarios, pag de Dios & unas veces, y otras Certificaciones ó Testimonios de que los efectos proceden de cominos que se han subastado con intervencion de la R.^a Hacienda, y lo uno y lo otro todo es simulado y falso; con estos y otros innumer.^{tos} que la maquinac.ⁿ y la perfidia han inventado salen del paso y continua este infame trafico.

No tanto le extraño, quanto la publicidad, descaro y escándalo con que se hace, ni se me diga; como es, que se consiente? y que hacen en este caso los Administradores, Ministros de R.^a Hacienda Gobernadores y Virreyes, por que responderé, que hablando en general del abuso con hechos positivos, ni me toca, ni es mi animo ofender à nadie, à un que estoy persuadido que haora las Piedras del Reino de Panamá se han conaturalizado con este Ominoso Trafico.

Hallandome en Lima en los años de 812 y 813. ley algunas memorias manuscritas sobre tan detestable Comercio y oí algunos sujetos no ynter. veraces que enterados en la materia, y me aseguraron que en la serie de 5.º ó 6.º años se habrán intraducido en efectos Ingleses la mayor parte. Algodones todos por la via de Panamá valor de 37. Millones de P.^{as} que solo harian adeudado à la R.^a Hacienda Diecientos y tantos mil pesos de Dios, por haver ido escudados con Documentos y Certificados de la natioidad que he expuesto; asombra esto; asombrome muchas veces, ver sales del Callao repetidos recibos de quinientos mil, de Seiscientos mil, y de Setecientos mil pesos en numerario para Panamá y sobre todo que estos males no se puedies. curar à peiár del mesor dolo é interes del Virrey y Conulado del Perú por la malignidad de unos, indolencia de otros y utilidad de muchos.

La fuerza es à mi entender. el ser agente del Gov.^{no} para hacerse obedecer, y pues que bñ. à Panamá segun tengo entendido para quedarse en aquel punto, una respetable guarnicion à hora es el tiempo mas proprio. de poner remedio à tamaños males con providencias muy energicas aun que sean interinas hasta que con antecedentes y la circunspeccion propia de un Gov.^{no} sabio pueda tomar otras p.^{as} curar de raiz el cancer; puede pues si quita hacer que se observe el reglamento del año de 78 y prohibir inictum el paso al Perú y à México à toda clase de efectos Nacionales y Extranjeros que no lleren de la Península Documentos y Certificados tan precacionados, duplicados de Oficio à los G.^{os}, contrasentados & que puedan prevenir y contener los simulados de que se valen los que se ocupan de este trafico para el fraude; si así se

hacia, se nivelará el Comercio que se haga por Panamá a la Mar del Sur con el del Cabo de Hornos, prosperará ambos, la navegación, la industria y fabricas de las Provincias de España y Ultramar, cesarán los motivos de empobrecimientos que extraordinariamente se sienten en la América de donde ha desaparecido hasta la plata labrada, y la R.^a Hacienda tendrá pingües ingresos p.^a subvenir a sus atenciones; finalmente se evitará la extracción al Extranjero de muchos millones anuales en efectivo, Oro y plata en paga sin pagar otro alguno y sin tocar siquiera lo naturales de América el pequeño beneficio de que se exportan algunos frutos Coloniales.

Si se dudare de lo expuesto V. me conoce y creo me dispensará la Justicia e que mi pluma aun que pertenezca al Comercio, ni es parcial ni tiene otro estímulo q. el bien del Ciudad, y que ni he girado desde que regresé con Vm. un peno de M^{te} con el Perú ni en adelante piemo hacerlo aun q. mejoré el sistema, en razon de la grande distancia; solo si deca ser util a la Sociedad a que pertenezco y a pesar de entre nosotros las sanguijuelas extrañas q. de continuo nos consumen.

Siempre de U. con la mejor voluntad su atento Servidor y amigo L. S. M. B. = Ju.

Amonio de Uriarte.

DIA
DE
OCT


A G
HO

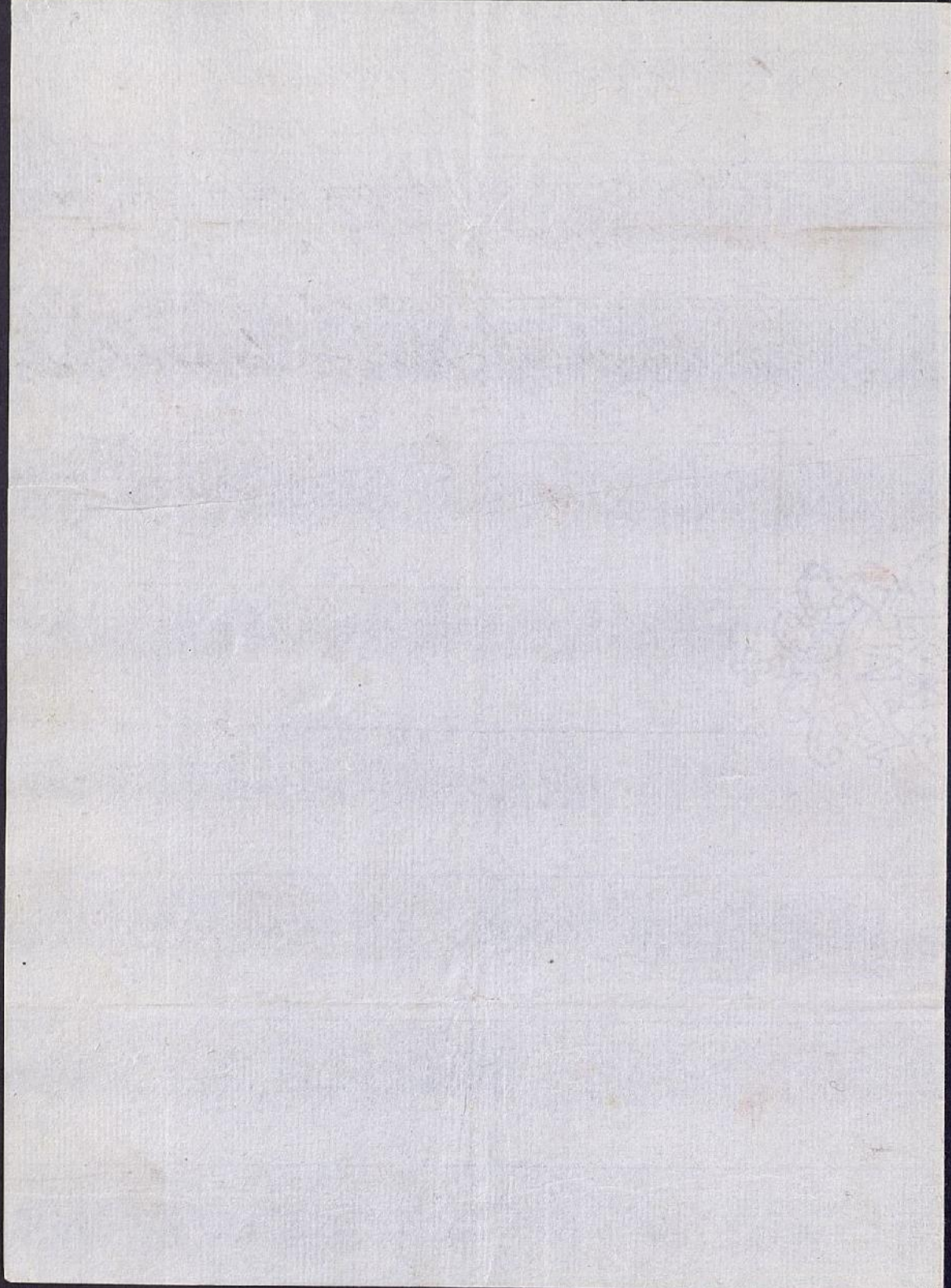
ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey de Perú, Mq.º Concorcia
Caja 5 Carpeta 2 N.º 1084
Catálogo: M. PAVI

302

Copia Sr. D.º Juan Antonio de Uriarte = Ma-
drid 17 de Mayo de 1815. = Mi estimado
amigo: Por ese papel verá Vm. el nuevo en-
gorro en que estoy metido, y por que conviene insertar
al que esta en Lima, se lo remito encargandole q. á to-
dos estos papeles estan unidas un representación de
la que y todo lo demás se hará el merito correspondi-
ente. También encargo á V. le avise que ha salido de
esta Corte para aquella un Dependiente de Baqui-
jano llamado Quintanilla nombrado Contador de
Eributos, y este va prevenido y cargado de papeles p.
propagar el antecedente y favor que logra su patrono,
y sobre este particular y lo demás que pueda ocurrir se-
rá bien este prevenido aquel Sr. suponiendo que
tal empleo se ha conseguido por lo que en el mundo
no es posible evitar, especialmte en la lugar de Corre.
= Fíene Vm. en fomento la novedad de la rot-
tura, ó fuga del Tirano Napoleón de la Isla del
Elba y sus primeros pasos en la Francia le han acre-
ditado no tener todo el antecedente que el se suponía.
Las Comoras y el Senado le han declarado Jura de

valley. En un pueblo le tomaron prisioneros 25 hombres
y un oficial que pasaron à pedir víveres: con este aconte-
cimiento dicen que mudó de ruta, y se dirigió à insurrec-
cionar el Delfinado, y que el Conde de Artois le pensó
que con fuerza suficiente, no temiendo el mar que
mitigase sus hombres, quando à los primeros pasos no
ha podido sorprehender, aqui y en Francia se opi-
na que pasará aunque el mínimo el fin à que se redu-
ce todo Girano. En los momentos de marcharse el
Embaxador de Francia está detenido y aun no sabe-
mos si este acontecim^{to} atemperarán los debates
diplomáticos que obligaron à darselo para ponte-
Aquí se ha nombrado un Magistrado de Segu-
ridad publica; esto conviene y mas en el dia que
debemos suponerlos circundados de espías. En su
nombram^{to} no han desado de tocarse inconvien-
tes y dificultados, consultados con ardor por el
Consejo de Castilla; pero no tiene nada de extraor-
dinario, ni de aquella novedad con que à la distan-
cia se suele escribir. Hay de contentor un elor-
den; pero el hombre debien se interesar en mantener
lo hasta tocar losANCES de sacrificarse. — Esto

en lo sustancial de la Corte y qualquiera otra
con esta reducida al chisme y falsedad a que
a cada momento se substituan con los colores pro-
pios del maldito sistema de los Tucovinos = Di-
ganme Vn. de Expediciones de America y crea
que es su verdadero amigo y seguro servidor
D. S. M. D. = J. de O. Garate. 



Copia del Oficio del Cap.ⁿ Gral.

De acuerdo de la Comisión nombrada por S. M. para la subtranciación y determinación de todas las causas de Estado de guerra y p^{ro}cedi^{te}, dirijo á V. S. la adjunta principiada contra el Diputado que fue de Cortes D. Mariano Rivera, compuesta de una pieza con referencias, dos quaderns impresos y un paquete de papeles comados q^e se envia á reconocer, segregando y enviando á la misma los que tengan con ella referencia y devolviendo al interesado los que no fuesen de esta clase para q^e en vista de todo proceda V. S. á llenar el sentido de la providencia de la Comisión á cuyo fin le incluyo copia del memorial general de cargos. Dir. que á V. S. en Madrid 16 de Mayo de 1815 = José de Arceaga = Sr. D. Pedro Garate.



13



100/100

R.



Se tenían á la vista todos los antecedentes del Virrey y posteriores reclamos en orden al Diputado de Arequipa D.^{no} Mariano Rivera y parece que se esperó la Negada de Goy... á quien se le oyó con disolución: esto es cierto que al otro día se manenció preso, no en el quartel como los demas señs en la Carcel publica.

He hablado con uno de los Comisionados y como su declaracion declare las otras manos que ocultan^{te} han hecho obrar la de Rivera, se procederá contra ellos especialm^{te} contra Pico.

Se está tratando del relevo del Virrey á fin de darle doccamos. Freyre se excusa y otros materiales se aprovechan de

esta ocasion para proporcionar a este delor Infantes. Ostolara le
desuino a personas a personas de su ha hecho muchos ayre y todo lo
devocion como inmortales, y no ceta Generales no obstante que N. sabe
en toda oportunidad en atizar luego que en la Corte nadie es figura;
especialmente de q. Usma escribe que como teraponen con el niño
a B. que Abancal dice a tarati cubierto en esta la pral calidad
da del Acuerdo; que sera del pica que hace recomendable a lo
ro B. ? Puede que a la hora de nombres.

esta tenga la misma suerte que Ha salido de esta un
otros, pusi en su casa tenia una Jurista nilla provisto Contador
Junta de Sacovinos, Suallaga de Arbitros, cuyo destino se sabe
incurable le ha no perdurar se ha adquirido por medios q.
vicio para avanzar, y quando no con demento ni de la parti-
amigo la Corte siempre sera via se que va con destino de pro-
Corte. Nada importa que el pagar el favor que goza aqui
Rey sea otro S. Fernando o lo Su. Mecenas B. y toda esta
que les ditan abundar mas de gavilla. Si cierto y repito q.
Came que de cipiritu. La Corte es Corte, pero el favor es

Goyeneche se ha condu- rastro indecente y utelo con-
cido con el mayor juicio, ni yo lo que todo el que tiene posibles.
extrano, que en buena raron pre Tambien se lleva mucho
valece siempre actõ de rentin to papes de N. lo advierta en Lima
La el esta recompensado unto para q. Se este oyo alerta, y con-
do sentido, y veno de satisfac todo lo de ma q. proceden de
ciones contados lo que particular aquella gavilla.
mente ha merecido del Rey y